



MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



Nueva Colombia, 19 de diciembre 2024

DECLARACION JURADA

PROCESO: Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “ADQUISICION DE TINTAS Y TONER” ID 456.486

Yo Maria del Carmen Romero Resquin, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de adquirir dicho bien, y teniendo en cuenta el Art. 82. De la Ley 7021/2022 De suministro y Contrataciones Públicas// Formalización de Contrato// *El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince deshabillés condados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de contratación para el efecto.*

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Cumpliendo con lo expreso, y atendiendo el Art. N° 3 de la Resolución DNCP 3893/20, damos por manifestado la urgencia de la ejecución de la obra ya que es un tramo muy transitado en la Ciudad.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.



Lic. Mª del Carmen Romero Resquin
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Colombia